

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno

- 1 *CORRECCIÓN de errores de la Orden 2049/2018, de 6 de noviembre, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores de Salud Pública, especialidad de Psicología, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid.*

Advertido error material en el Anexo I de la Orden 2049/2018, de 6 de noviembre, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores de Salud Pública, especialidad de Psicología, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 21 de noviembre de 2018, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Anexo I. “Temario específico”.

Tema 9. Legislación relativa a las personas con discapacidad (I): Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI). La Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad (LIONDAU).

“Se suprime el Tema 9 de la parte correspondiente al temario específico, que queda vacío de contenido, pasando a ser 54 el número total de temas integrantes de dicha parte del temario”.

Tema 10.

Donde dice:

“10. Legislación relativa a las personas con discapacidad (II): Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre)”.

Debe decir:

“10. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social”.

Tema 17.

Donde dice:

“17. La red de plazas públicas de atención temprana de la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid. Orden 1649/2017, de 19 de octubre, que aprueba modelos normalizados de solicitud de plaza pública de atención temprana. Organización y Tratamientos. Programas en Centros Base”.

Debe decir:

“17. La red de plazas públicas de atención temprana de la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid. Orden 868/2015, de 22 de mayo, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se aprueba el modelo normalizado de solicitud de valoración de necesidad de atención temprana de la Comunidad de Madrid y Orden 1228/2015, de 19 de junio, del Consejero de Asuntos Sociales, por la que se aprueba el modelo normalizado de solicitud de plaza en centro de atención temprana. Modificaciones introducidas por Orden 1649/2017, de 19 de octubre, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia. Organización y Tratamientos. Programas en Centros Base”.

Madrid, a 1 de febrero de 2019.—El Vicepresidente, Consejero de Presidencia y Portavocía del Gobierno, P.D., la Viceconsejera de Presidencia (Orden 1/2018, de 30 de mayo; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de junio de 2018), Blanca María Pinedo Texidor.

(01/4.402/19)

